

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE A LA LOCALIDAD DE SHUCUSYACU, CAPITAL DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, POR UN PERIODO DE 90 DÍAS, EN VIRTUD DE LA LEY N° 27902 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES N° 27867, ANTE EL DESBARRANCAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, EL PALACIO MUNICIPAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y VIVIENDAS ALEDAÑAS; PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN. (PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ROBLES).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0113-2019-SO-GRL-CR: 14/08/2019

Yurimaguas, 14 de agosto de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 14 de agosto del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita declarar en situación de emergencia por peligro inminente a la localidad de Shucusyacu, Capital del Distrito de Teniente Cesar López Rojas de la Provincia de Alto Amazonas, por un periodo de 90 días, en virtud de la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, ante el desbarrancamiento de la plaza de armas, el palacio municipal, instituciones públicas y viviendas aledañas; para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización. (Pedido solicitado por el Consejero Regional Francisco Javier López Robles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ROBLES, DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE PARA LA **REUBICACIÓN** DE LA PLAZA DE ARMAS, PALACIO MUNICIPAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y VIVIENDAS ALEDAÑAS DE LA LOCALIDAD DE SHUCUSHYACU, CAPITAL DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, POR UN PERIODO DE 60 DÍAS, ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR DESBARRANCAMIENTO, EN VIRTUD DE LA LEY N° 27902 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES N° 27867; PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO; AL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", AL DIARIO DE AVISOS JUDICIALES DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Yurimaguas a los catorce días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Yurimaguas.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rivadeneyra
Concejera Delegada del Consejo Regional de Loreto